

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

LEY N° 11005

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

ARTÍCULO 1°.- Declárase mes de la Adopción en la provincia de Entre Ríos, al mes de septiembre de cada año.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 24 de agosto 2022.

Ángel GIANO
Presidente H. C. de Diputados

Daniel Horacio OLANO
Vicepresidente 1° H. C. Senadores
a/c de la Presidencia

Carlos SABOLDELLI
Secretario H. C. de Diputados

Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA

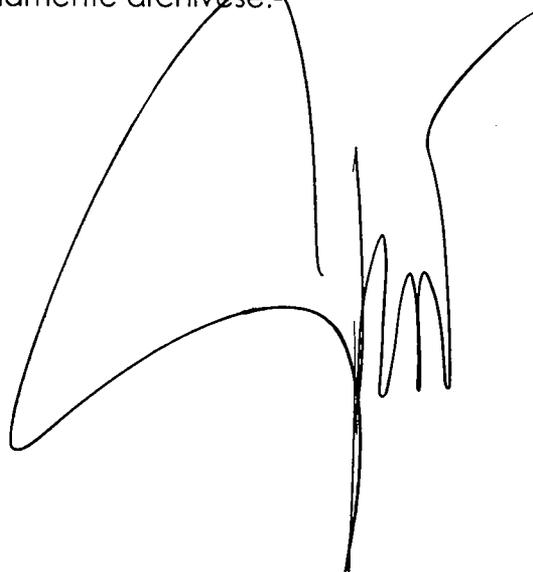
LEONARDO M. CENTURIÓN
PROSECRETARIO
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

PARANÁ,

12 SEP. 2022

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.



MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

12 SEP. 2022

Registrada en la fecha bajo el N° 11005

- CONSTE. -

